



MENDOZA, **24 de noviembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7315/20 caratulado: "*Secretaria Económico-Financiera sol/adicional por carácter crítico de la función Maximiliano COSERES- FAD*".

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la virtualidad impuesta por la emergencia sanitaria por la que atraviesa nuestro país, el Sr. CÓSERES ha visto incrementadas sus horas de trabajo, excediendo ampliamente las correspondientes a su cargo de planta, con el que cumple funciones de Chofer.

Que ha realizado desde el comienzo de la cuarentena, infinidad de tareas relacionadas con el desarrollo de la virtualidad, por ejemplo: entrega constante de fotocopias en los domicilios del estudiantado; firma de documentación por parte de las autoridades, entre ellos Diplomas de Egreso; apoyo a la Secretaría Académica y a la Secretaría Económico-Financiera, entre otras.

Que es necesario el reconocimiento de dichas tareas, a través del otorgamiento de un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*".

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General Económico-Financiera y Dirección de Personal,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, al personal que se indica en el Anexo Único de la presente.

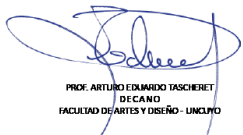
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4<sup>to</sup>. considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 331**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



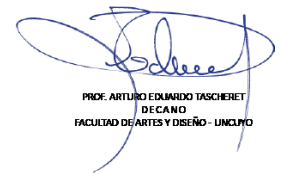
## **ANEXO ÚNICO**

<b>LEGAJO</b>	<b>AGENTE</b>	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	<b>MONTO MENSUA</b>
28.977	CÓSERES, Claudio Maximiliano	01-09-2020	31-12-2020	\$ 8.000,00

### **RESOLUCIÓN N° 331**



LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO